



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 69/2023

DISPONE LA ELIMINACIÓN DE LA HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Coyhaique, 16/02/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; la Resolución N° 113 del 2019 que dispone la suspensión del establecimiento inscrito en el LEEPP para la exportación de productos pecuarios de consumo humano que indica; la Resolución N° 150 de 2020 que resuelve invalidación de la Resolución Exenta N° 106 de 2020 de la Dirección Regional del SAG de Aysén y suspende habilitación que indica; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resoluciones Exentas RA N° 240/711/2022 que asigna funciones directivas y RA N° 240/713/2022 que establece orden de subrogación, ambas de 18 de Agosto de 2022, de la Dirección Nacional del SAG.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que el establecimiento Faenadora Cisne Austral Ltda. N° LEEPP 11-02, se encuentra habilitado al mercado Unión Europea según lo indica la Resolución N° 45/2018,
3. Que en respuesta al Oficio Ordinario N° 311/2021 del Jefe de Oficina SAG Coyhaique, a través de carta de fecha 22 de septiembre de 2021, la representante legal de Faenadora Cisne Austral Ltda. señaló que el año 2020 la empresa suspendió todas sus operaciones de manera indefinida, que involucra tanto la línea de faena ovina como de liebres, y que no existe fecha prevista para su puesta en marcha.
4. La imposibilidad de verificar la corrección de los incumplimientos detectados que dieron origen a la suspensión, dado el cese indefinido del funcionamiento de la planta, y
5. Que a la fecha, Faenadora Cisne Austral se mantiene con la suspensión de operaciones, tanto de la línea de ovinos como de liebres.

RESUELVO:

1. Derógase la Resolución de Habilitación N° 45/2018, emitida con fecha 08 marzo 2018, al mercado de Unión Europea del establecimiento pecuario exportador y los productos derivados de las actividades y especies que a continuación se señalan:

Razón Social:	Faenadora Cisne Austral Ltda.
RUT:	76.095.619-8
Dirección:	Alto Baguales S/N, Coyhaique, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Chile.

N° de Registro LEEPP:	11-02
Mercado o País:	Unión Europea

Actividad	Especie	Línea
Procesadora de animales de caza silvestre	Liebres	<ul style="list-style-type: none"> o Carcasa congelada o Carne despostada con y sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)
Faenadora de Ganado Mayor y Menor	Ovina	<ul style="list-style-type: none"> o Canal congelada o Subproductos vísceras rojas congeladas o Subproductos vísceras verdes congeladas
Despostadora de Carne de Ganado Mayor y Menor	Ovina	<ul style="list-style-type: none"> o Carne despostada con hueso congelada o Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña)
Almacén Frigorífico	Ovino	<ul style="list-style-type: none"> o Alimentos congelados o Alimentos refrigerados o Servicio de congelado

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VALERIA ELIZABETH CARRASCO SAEZ
DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN AYSÉN
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

NVC/IGS

Distribución:

- Hugo Alejandro Araya Veliz - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Nicolas Valdivieso Cariola - Encargado Protección Pecuaria Región Aysén - Oficina Regional Aysen
- Rodrigo Sandoval Araya - Jefa (S) Oficina Sectorial Coyhaique - Oficina Regional Aysen
- Miriam Gomez Gonzalez - Oficina de Partes Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Stephanie Charlotte Bouckaert - Representante Faenadora Cisne Austral

Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Avda. Ogana N°1060 - Coyhaique - Región Aysén



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=133893828&hash=1bfa5>